

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 2424, QUE  
AUTORIZA PRORROGA DE PROGRAMA  
DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL  
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL,  
BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA  
2018.-

EXENTO

DECRETO N° 15.213 /2018.-

ARICA, 25 de octubre 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2424, de fecha 11 de octubre del 2018, que autoriza la prórroga del "Programa de Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales, Arica 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de julio del 2018;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 2424 de fecha 11 de octubre del 2018, que autoriza la prórroga del "Programa de Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales, Arica 2018" por un mes, desde el 01 al 31 de enero de 2019, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CC/CDR/RTS/OJA/NSJA/PBN/mav

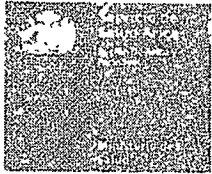
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

OK YO

17 OCT 2018

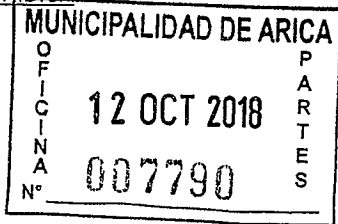
AUTORIZA PRÓRROGA DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018.

9749



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 687  
LAF/MRT

18 OCT. 2018



RESOLUCIÓN N° 2424  
Exenta

ARICA, 11 OCT 2018



**VISTOS** lo dispuesto en la cláusula novena párrafo segundo del Convenio Programa de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales, Arica 2018; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de MINSAL.

**CONSIDERANDO**

1. El Convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", de fecha 25 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2034 de 21 de agosto de 2018, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por tres meses, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
3. El Ordinario N° 1946 de fecha 27 de agosto de 2018, de la Directora de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita anexo modificatorio de convenio en atención a prorrogar el presente convenio;
4. El Ordinario N° 3596 de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud pero sólo por un mes.
5. El memorándum N° 401 de 04 de octubre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1°.- SE PRORROGA el CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", de fecha 25 de julio de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2019.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
  
BERIKA OJEDA LINFORD  
MINISTRO DE FE